



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 037 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 FEB 2026

VISTO:

El Informe N° 017-2026-DRA-ICA-OA/EL proveniente del Equipo de Logística sobre reconocimiento de deuda;

CONSIDERANDO:

Que, el Equipo de Logística, da cuenta que el Gobierno Regional de Ica en el año 2025 transfirió el monto total de S/ 310,158,099.00 a ésta Dirección Regional Agraria-Ica para la ejecución de acciones en el marco de las declaratorias de emergencia mediante D.S. N° 007-2025-PCM, D.S. N° 034-2025-PCM, D.S. N° 050-2025-PCM y D.S. N° 066-2025-PCM, todas estas en relación al Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de emergencia por Desastres"; sin embargo no se ha realizado la transferencia financiera para cubrir todo el compromiso asumido por la emergencia, es por ello que no se ha cumplido con el pago de los compromisos asumidos por nuestra entidad, quedando pendiente el pago del monto total de S/ 25,642,466.88 a los proveedores que realizaron servicios en las actividades que se ejecutaron en el marco de la declaratoria de emergencia conforme al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	SECTOR	DEUDA	
			15 - FONCOR	18 - CANON
1	CONSTRUCTORA POLADIS SRL	Pacaynihua	99,438.04	0
2	CONSORCIO YAUCA DEL ROSARIO	Quebrada. Yauca	5,099,246.59	0
3	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI	Chapi III	527,144.96	229,058.49
4	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	Chapi IV	2,061,270.96	0
5	CONSORCIO SOLUCIONES FLUVIALES	Orongo - Locari	107,952.76	4,087,239.50
6	CONSTRUCTORA POLADIS SRL	La Marcha	3,102,074.44	0
7	CONSORCIO GRAMADAL	Gramadal Grande - La Isla	8,878,361.88	0
8	CONSORCIO YAMVAL	Oronguillo	0	1,450,679.26
TOTAL			19,875,489.63	5,766,977.25

Que, mediante Memorando N° 505-2025-GORE-ICA/GGR-GRPPAT-SPRE la Gerencia General Regional informa que el Gobierno Regional de Ica, no realizó la asignación financiera por el monto de S/ 27,357,283.00, en ese sentido, solicita poner a disposición dicho monto en el rubro 15 Fondo de Compensación Regional y elaborar su nota de modificación presupuestal tipo 4, en el SIAF WEB - Operaciones en línea; en ese sentido la Dirección Regional Agraria a través de la Oficina de Planificación realizó la modificación y transfirió presupuestalmente el monto total de S/ 28,289,228.00 de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE FINANCIAMIENTO	RUBRO	GENERICA	MONTO
5. Recursos Determinados	18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta Aduanas y Participaciones	2.6 Adquisición Activos no Financieros	8,423,190.00
5. Recursos Determinados	15. Fondo de Compensación Regional	2.3 Bienes y Servicios	19,866,038.00
TOTAL			28,289,228.00

Que, asimismo informa que, de acuerdo a los párrafos anteriores, la entidad tiene compromisos asumidos pendientes de pago, en cuanto a los servicios prestados por la declaratoria de estado de emergencia en el año 2025, que con previsión presupuestal se





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 037 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 FEB 2026

comprometieron los servicios, lo cual implica un monto total de S/ 25,642,466.88, el cual deberá considerarse como reconocimiento de deuda a fin de ser incorporado en el presente ejercicio fiscal 2026;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" establece en su Art. 36.2: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal; y en su Art. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, asimismo el Art. 41 numeral 41.1 dispone: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. por lo cual es pertinente emitir el acto resolutivo respectivo"; asimismo el numeral 43.1 dispone: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva";

Que, el D. Leg. N° 1441 modificado por el D. Leg. N°1645 dispone en el Art. 17 numeral 17.2: "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
2. Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas.
3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato."

Y, asimismo, en su numeral 17.3: "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Jefe de Administración o quien haga sus veces";

Con la opinión y visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Planificación y Administración y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 y Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, TUO Ley N° 27444, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32515 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1037 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 04 FEB 2026

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como gastos de ejercicios anteriores a favor de los siguientes proveedores, el monto que se detalla a continuación:

N°	EMPRESA	SECTOR	DEUDA	
			15 - FONCOR	18 - CANON
1	CONSTRUCTORA POLADIS SRL	Pacaynihua	99,438.04	0
2	CONSORCIO YAUCA DEL ROSARIO	Quebrada Yauca	5,099,246.59	0
3	CONSORCIO VIRGEN DE CHAPI	Chapi III	527,144.96	229,058.49
4	GALVEZ TRANS E.I.R.L.	Chapi IV	2,061,270.96	0
5	CONSORCIO SOLUCIONES FLUVIALES	Orongo - Locari	107,952.76	4,087,239.50
6	CONSTRUCTORA POLADIS SRL	La Marcha	3,102,074.44	0
7	CONSORCIO GRAMADAL	Gramadal Grande - La Isla	8,878,361.88	0
8	CONSORCIO YAMVAL	Oronguillo	0	1,450,679.26
TOTAL			19,875,489.63	5,766,977.25

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a efectuar el pago de la deuda reconocida en el numeral anterior de la presente Resolución a favor de los proveedores en los montos detallados con cargo a los recursos presupuestales pertinentes de la Unidad Ejecutora 100 - Agricultura - ICA del pliego 449-GORE-ICA previa disponibilidad presupuestal en las partidas específicas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

